



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.017-2025-MPSR-J/CM
04/04/2025

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MPSR-J/CM

Juliaca, 04 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 25 de marzo del 2025; El INFORME N° 066-2025-MPSR-J/GEAD/SGC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; INFORME N° 054-2025-MPSR-J/GEMU/DCN, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*.

Que, el numeral 11 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde el de: *"Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"*; y, el numeral 17 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, establece como atribuciones del Concejo Municipal el de: *"Aprobar el balance y la memoria"*. En tanto, el artículo 54° de la propia norma establece que: *"La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 1525, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado. Asimismo, en el inciso 3 del numeral 8.1 de su artículo 8° establece: *"Obligaciones, numeral 8.1 El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: 3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del presente Decreto Legislativo. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces"*;

📍 Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.017-2025-MPSR-J/CM
04/04/2025

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1525, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra.

Que, la Directiva N° 004-2024-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, dispone los lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, se aprobó el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, que dispone los procedimientos y plazos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público, para los periodos intermedios y el cierre del ejercicio fiscal durante la transición al Marco NICS, con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Es el caso, que, la Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, a través del INFORME N° 066-2025-MPSR-J/GEAD/SGC, de fecha 24 de marzo del 2025, informa que por medio del OFICIO N° 133-2024-MPSR-J/ALCA de fecha 11 de marzo de 2024, la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, presentó de manera digital ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la “Información Financiera y Presupuestaria del Cierre Anual del Ejercicio Fiscal 2024” de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1438, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525; en concordancia con la Directiva N° 004-2024-EF/51.01.

En esa medida, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, por medio del INFORME N° 054-2025-MPSR-J/GEMU/DCN, de fecha 24 de marzo del 2025, remite el expediente que contiene la Información Financiera y Presupuestaria del Cierre Anual del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su respectiva aprobación;

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la solicitud de aprobación de la Información Financiera y Presupuestaria del Cierre Anual del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por MAYORÍA de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL CIERRE ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – PRECISAR que, la aprobación no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinente, y al resultado del trabajo de auditoría que designe para tal fin, resultados que deberán ser puestos a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

📍 Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrij@munisanroman.gob.pe



A.C.017-2025-MPSR-J/CM
04/04/2025

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad dependiente de la Gerencia de Administración, para que, dentro del plazo legal establecido, remita copia del Acuerdo de Concejo Municipal y la Información Financiera y Presupuestaria del Cierre Anual del Ejercicio Fiscal 2024, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁGERES RODRÍGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- GA
- SG-C
REG: 785
ARCHIVO GSG-MPSR-J

